



Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

RES. OAyF N° 312 /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 196/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Braille"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 254/2014 (fs. 29/30) se autorizó el gasto para la Contratación Directa N° 51/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema Braille por la suma total de setenta y tres mil quinientos pesos (\$ 73.500,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 25.

Que mediante Memo N° 0105/2014 (fs. 40/41), el Director de Editorial Jusbairens remitió una rectificación del presupuesto enviada por Editorial Eudeba S.E.M. para la contratación antes referida. De allí se desprende que el nuevo presupuesto asciende a la suma de sesenta y ocho mil setecientos pesos (\$ 68.700,00) IVA incluido, lo cual significa una disminución de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800,00) sobre el monto oportunamente adjudicado.

Que consultada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tras realizar una breve reseña de lo actuado concluyó que "teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, y en virtud a lo expuesto precedentemente (...), desde el punto de vista jurídico correspondería dictar un acto administrativo rectificatorio en cuanto al monto finalmente involucrado en la presente contratación directa" (Dictamen 5926 - fs. 46)

Que cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión", tal como sucede en este caso.

Que entonces, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 254/2014 debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "Autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 51/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema Braille por la suma total de sesenta y ocho mil

setecientos pesos (\$ 68.700,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 25 y su rectificatoria glosada a fojas 41”.

Que en tal sentido, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 254/2014, en virtud de lo que se resuelva en este acto.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la rectificación que se aprobará por la presente, a notificarla a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con la normativa aplicable.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 254/2014 que quedará redactado de la siguiente forma: “Autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 51/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema Braille por la suma total de sesenta y ocho mil setecientos pesos (\$ 68.700,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 25 y su rectificatoria glosada a fojas 41”.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que adecúe la afectación realizada en oportunidad del dictado de la Resolución OAyF N° 254/2014, a lo dispuesto en el artículo 1° de este acto.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la rectificación que se aprobó en el artículo 1° del presente, a notificarla a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ³¹² /2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA ^{R/S}

